



RESOLUCIÓN (D) № 3 5 9 9 / 2 3

Buenos Aires, 0 5 SFP 2m3

VISTO: el informe elevado por la Secretaria de Extensión Universitaria conteniendo el orden de mérito para el otorgamiento de los beneficios del Programa de Becas Santander Estudio, en virtud del Convenio suscripto con el Banco Santander Río S.A. y aprobado por Resolución (CD) Nº 635/23, que ratifica la Resolución (D) Nº 2434/23 que aprueba la suscripción del Convenio referente al Programa de Becas Santander Estudio, y la convocatoria para el otorgamiento de los beneficios contenidos en el mencionado Programa de Becas para el período Agosto 2023 – Junio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se enmarca dentro de los objetivos que tienen los diferentes Programas de Becas que lleva adelante la Facultad, como así también tiende al cumplimiento de la función social de la Universidad, concordando con los lineamientos definidos en las Bases y en el artículo 70 del Estatuto Universitario, el cual establece que a efectos de asegurar la igualdad de oportunidades para todos se crearan las becas necesarias y otros géneros de ayuda que permitan realizar sus estudios a quienes carezcan de medios para ello.

Qué, en tal sentido, el informe presentado describe el procedimiento llevado a cabo para el análisis de las solicitudes, las referencias de puntuación y la calificación definitiva, conteniendo además, como Anexo I, el orden de mérito para la asignación de los beneficios y la nómina de las/os estudiantes que resultaron excluidas/os del concurso en función de los motivos que allí se expresan.

Que la inscripción al Programa de Becas Santander Estudio contó con un total de 82 (ochenta y dos) postulaciones recibidas. De ellas, 22 (veintidos) debieron ser excluidas por no cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio suscripto oportunamente entre la Facultad y el Banco y que diera origen al presente convenio.

Que, el beneficio consiste en el otorgamiento de la suma de \$60.000,00.- (pesos sesenta mil) para cada estudiante, habiendo informado el Banco Santander Río S.A., la viabilidad de otorgar el beneficio a las/os 60 (sesenta) personas que cumplieron los requisitos de admisibilidad.

Que la selección de las/os estudiantes que se postularon como beneficiarias/os de las Becas Santander Estudio se realizó de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad.

B

Que, en virtud de tal situación, la totalidad de las postulaciones para ser evaluadas se encuentran en condiciones de obtener el beneficio, motivo por el cual, se procede a





3599/23

establecer un orden de mérito tomando como criterio principal, el promedio general de la carrera, recomendándose en consecuencia otorgar el beneficio contemplado en el Programa de Becas Santander Estudio a quienes se encuentran ubicados en los puestos 1 a 60 del orden de mérito correspondiente al mencionado informe.

Que efectuado el análisis correspondiente y en virtud de las constancias obrantes, las/os integrantes de la Comisión Asesora de Becas recomiendan no efectuar modificación alguna al mencionado informe, aprobando el informe final y el orden de mérito realizado por la Secretaría de Extensión Universitaria para la asignación de las Becas Santander Estudio correspondientes al período Agosto 2023 – Junio 2024.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Asignar los beneficios correspondientes a las Becas SANTANDER Estudio para el período Agosto 2023 – Junio 2024, a las/os estudiantes que a continuación se listan:

Νō	Apellido	Nombres	DNI	Importe
1	Primo	Marco	42263657	\$ 60.000
2	Lambaré Ramírez	Mauro Daniel	33198228	\$ 60.000
3	Tripiana	Nahiara Azul	43372796	\$ 60.000
4	Argento	Ailén Martina	44491882	\$ 60.000
5	Abdala	Martin Isaias	42938663	\$ 60.000
6	Dax	Ludmila	38258411	\$ 60.000
7	Barros	Melina Abril	44161674	\$ 60.000
8	Vorobioff	Veronica	43979328	\$ 60.000
9	Irigoy	Catalina	40228385	\$ 60.000
10	Espinola	Aldana Claribel	43457561	\$ 60.000
11	Soderini	Emilia	43170413	\$ 60.000
12	Taboada	Luca	45575250	\$ 60.000
13	Dacunto	Victoria	43920669	\$ 60.000
14	Fiorucci Alcalde	Camila	44720469	\$ 60.000
15	Villarroel Acevedo	Tamara Luisa	39112776	\$ 60.000
16	Mendez Flores	Sergio Leonardo	33200383	\$ 60.000
17	Delgado	Victoria	43315192	\$ 60.000
18	Vallarino Benitez	Micaela Carolina	41009731	\$ 60.000
19	Carriere	Stella Maris	35119484	\$ 60.000
20	Gutiérrez	Matías Emanuel	39465145	\$ 60.000
21	Ravaioli	Mariela Beatriz	24805440	\$ 60.000
22	Rodriguez	Macarena	39833010	\$ 60.000







3599/23

Иδ	Apellido	Nombres	DNI	Importe
23	Mella	Jorge Mariano	45477516	\$ 60.000
24	Nosa	Agustina	44929782	\$ 60.000
25	Castro	Camila	40065700	\$ 60.000
26	Sciutti	Julieta	44170128	\$ 60.000
27	Mendez	Nicolas	40230911	\$ 60.000
28	De Fine	Paloma	43304388	\$ 60.000
29	Hillier	Cintia	29018306	\$ 60.000
30	Cedrez	Mercedes Lujan	27819097	\$ 60.000
31	Olivera	Malena	40956354	\$ 60.000
32	Nicodemo	Ornella	38852741	\$ 60.000
33	Dillon	Jesica	30744084	\$ 60.000
34	Talavera Avalos	Ivana Noelia	39198045	\$ 60.000
35	Dabbah	Micaela	41616518	\$ 60.000
36	Rojas Mamani	Jessica Georgina	46438534	\$ 60.000
37	Griep	Sabrina Eliana	29355723	\$ 60.000
38	Arteaga Mora	Clau	95208342	\$ 60.000
39	Diaz	Milena Tamara	35094101	\$ 60.000
40	Racioppi	Daniela	39715228	\$ 60.000
41	Gerpe	Matias	29246534	\$ 60.000
42	Palavecino	Barbara Jeanette	37996307	\$ 60.000
43	Perez	Nestor Eduardo	31930629	\$ 60.000
44	Rosas	Jael Abigail	40474201	\$ 60.000
45	Quin	Brenda Natalia	32196520	\$ 60.000
46	Ación	Alejandro	37931553	\$ 60.000
47	Carbone	Sofia Yael	40095676	\$ 60.000
48	Loureyro	Natalia Aldana	39909430	\$ 60.000
49	lacovino	Gabriela Carina	23902137	\$ 60.000
50	Lopez Botti	Francisco	41458223	\$ 60.000
51	Siunskevich	Maria del Carmen	14804636	\$ 60.000
52	Avalos	Sandra	36448751	\$ 60.000
53	Scotillo	Analia Jimena	27902418	\$ 60.000
54	Cinat	Denice	40173450	\$ 60.000
55	Franco	María Florencia	35757606	\$ 60.000
56	Rocha Orellana	Ivan	93987121	\$ 60.000
57	Alippi	Rodrigo	43293406	\$ 60.000
58	Zaleski Elia	Abel	34407879	\$ 60.000
59	Quiroga	Tiago Bruno	45622379	\$ 60.000
60	Salazar	Melisa	40550740	\$ 60.000







3599/23

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto emergente de la presente resolución a la Fuente de Financiamiento 12 - RECURSOS PROPIOS, Subcuenta EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; Programa 34 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - Subprograma 25 BECAS -Proyecto 19 BECAS - Actividad 67 DEPARTAMENTO DE BECAS; Inciso 5 "Transferencias" Pp 1 "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" pp3 "Becas", por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000) para el Ejercicio 2023.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Consejo Directivo. Dese amplia difusión a la presente. Tome conocimiento: Secretarías de Administración, Académica, de Extensión Universitaria, Dirección General Financiera y Contable, Tesorería, Direcciones de Consejo Directivo, Mesa de Entradas y Archivo, Departamento de Presupuesto, Centro de Estudiantes y Departamento de Becas, quien se encargará de notificar a los interesados. Cumplido archívese.

OSCAR M. ZOPP

rio de Extensión Universitari

PO VERGARA DECANO